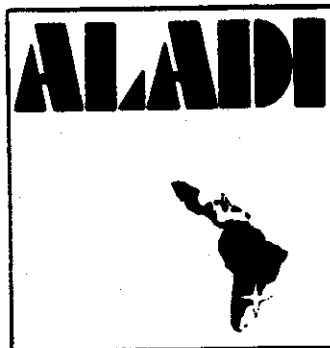


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

447

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA A LA
IMPORTACION DE PRODUCTOS NEGOCIA-
CIADOS EN EL ACUERDO DE ALCAN-
CE PARCIAL No. 1

ALADI/CR/di 142
REPRESENTACION DEL BRASIL
15 de febrero de 1985

Montevideo, 11 de febrero de 1985.

No. 34

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de enviarle, en anexo, para su conocimiento, copia de la nota no. 04, expedida el 11 del corriente mes a la Representación Argentina, sobre la aplicación de cláusula de salvaguardia a la importación, por parte de Brasil, de los productos "manzanas", "ajos" y "pescados", de origen argentino, negociados en el Acuerdo de alcance parcial no. 1.

// 448

Montevideo, 11 de febrero de 1985.

No. 04

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Representación Argentina ante la ALADI y tiene el honor de informarle que el Diario Oficial de la Unión del 7 del corriente mes publicó las Resoluciones Ministeriales nos. 16, 17 y 19 del Ministerio de Hacienda, aplicando cláusulas de salvaguardia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3o. del Acuerdo de alcance parcial no. 1 a la importación, respectivamente, de manzanas (NABALALC 08.06.0.01), ajos frescos o refrigerados (07.01.0.04) y pescados (en los ítem 03.01.2.01, 03.01.2.02 y 03.02.0.02). Las condiciones de las salvaguardias corresponden a las ofertas brasileñas para los mencionados productos, registradas en el Acta de Negociaciones del 29 de noviembre de 1984.

La Representación Permanente del Brasil informa, asimismo, que fue publicada la Resolución Ministerial no. 18 del Ministerio de Hacienda que deroga la Resolución Ministerial no. 15, del 12 de enero de 1983, que aplicaba la salvaguardia a la importación de ajos en otros términos.

La Representación Permanente del Brasil informa, por último, a la Representación Permanente de la Argentina que le enviará oportunamente los textos integrales de las Resoluciones mencionadas.